dho Sor. y de Dn. Juan Matheos Vez.l de la Ziudad de
Lorca y que de no darse pronto remedio a su reparo
esta muy proxma. la total ruina de dhas Casas Capi
tulares y grave perjuizio de las zitadas Casas lo
que pone en la Consideracion de esta Villa para que en
su vista tome la probidenzia que tenga por Combenien
te a fin de su mas pronpto remedio; y en su
vista de una Conformidad a Cordo esta Va. dar y
dio su Comision a dho Sor. Dn. Lorenzo para que
con Maestro Alarife de la mayor satisfaccion aga re
conozer dha Casa Capitular y que justi aprezie y
tase lo que sea nezesario para la reedificacion
de dhas Casas; y asimismo que Bar.me Rodriguez
Maestro de el Relor de esta Va. lo reconozca asi
mismo para su reparo a Causa de estar parado y
diga tambien lo que es nezesario para ponerlo Co
rriente y fho todo dho Sor. Dn. Lorenzo lo Comu
nique a esta Va. para dar la probidenzia Corresp.te

Con lo qual y por no ofreserse otra Cosa se acabo este Ayun
tam.to y lo firmaron dhos Sres.

Jeronimo Marin Melgar
Don Al.o Fran.co Marquez
Pedro Ramos
Pedro Marin Angosto
Dn. Ana Ysidoro Roldan
Dn. Antonio Buffarro
Antemi
Joaquin Abellan Hordonez